



415ª sesión plenaria

Diario CP N° 415, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 498
CALENDARIO Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA
DÉCIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MINISTERIAL DE LA OSCE**

(Oporto, 6 y 7 de diciembre de 2002)

I. Calendario

Viernes, 6 de diciembre de 2002

- 9.30 horas Apertura oficial
- Discurso de un representante del país anfitrión
- Discurso del Presidente en ejercicio de la OSCE
- Primera sesión plenaria
- 12.45 horas Foto de familia
- 13.15 horas Almuerzo de trabajo para los Ministros de Asuntos Exteriores/Jefes de Delegación
- 15.00 horas Segunda sesión plenaria
- 20.00 horas Cena para los Ministros de Asuntos Exteriores/Jefes de Delegación
- Recepción para otros miembros de delegaciones

Sábado 7 de diciembre de 2002

- 9.30 horas Tercera sesión plenaria
- Aprobación de los documentos del Consejo Ministerial
- Clausura oficial de la Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE
- 12.30 horas Conferencia de prensa de los Ministros de la Troika de la OSCE

II. Modalidades de organización

1. La Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE se celebrará de conformidad con las decisiones pertinentes adoptadas en las Reuniones Cumbre de Helsinki 1992, Budapest 1994, Lisboa 1996 y Estambul 1999. A las sesiones de apertura y de clausura podrán asistir representantes de ONG, la prensa y el público.

Todas las demás sesiones, salvo aquellas en las que se traten puntos del orden del día que sean objeto de debate y de una posible decisión, se transmitirán en directo en los seis idiomas de la OSCE al Centro de Medios Informativos y al Centro de ONG, por televisión en circuito cerrado.

Las delegaciones de los Estados participantes dispondrán de un total de ocho asientos: uno en la mesa, cuatro detrás y tres en el auditorio. La Unión Europea (UE) dispondrá de un asiento adicional al lado del Estado participante que ocupa la Presidencia de la UE.

Se reservarán asientos para las organizaciones, las instituciones y los países que hayan sido invitados.

2. La reunión estará presidida por el Presidente en ejercicio. A fin de poder abordar todos los temas previstos en el orden del día, ninguna declaración debe durar más de cinco minutos. El orden de las declaraciones de los representantes de aquellos Estados participantes que hayan informado al Presidente en ejercicio de su intención de hacer una declaración se determinará por sorteo.

3. Se invitará al Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a que asista a la reunión y tome la palabra.

4. Se invitará al Japón, a la República de Corea, y a Tailandia (Socios para la cooperación) a que asistan a la reunión y participen en su labor.

5. Se invitará a Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez (Socios mediterráneos para la cooperación) a que asistan a la reunión y participen en su labor.

6. Se invitará a las siguientes organizaciones e instituciones internacionales a que asistan a la reunión y participen en su labor:

Naciones Unidas, Consejo de Europa, Organización del Tratado del Atlántico del Norte, Pacto de Estabilidad para la Europa Sudoriental.

Se invitará a las siguientes organizaciones, instituciones e iniciativas internacionales a que asistan a la reunión y, si lo desean, a que presenten contribuciones por escrito:

Asociación de Naciones del Sudeste de Asia (ASEAN), Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Mundial, Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad de Estados Independientes, Comunidad Económica Euro-Asiática, Conferencia sobre interacción y medidas de fomento de la confianza en Asia, Consejo de Estados del Mar Báltico, Consejo Euro-Ártico de Barents, Cooperación Económica del Mar Negro, Europol, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo Monetario Internacional, Foro Regional de la ASEAN, Grupo de Estados GUUAM, Iniciativa Centroeuropea, Iniciativa de Cooperación de Europa sudoriental, Iniciativa Jónico-Adriática, Liga de los Estados Árabes, Oficina de las

Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas y la Prevención del Delito, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organismo Internacional de Energía Atómica, Organización de Cooperación Económica, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de la Conferencia Islámica, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, Organización Internacional de Policía Criminal, Organización Internacional para las Migraciones, Organización para la Cooperación en Asia Central, Proceso de Cooperación de Europa sudoriental, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Unión Africana.

7. La reunión se celebrará en el Edificio da Alfandega (antiguo edificio de Aduanas) de Oporto

A. Actividades paralelas al Consejo Ministerial

El día antes de la reunión del Consejo Ministerial (5 de diciembre), los Ministros de la Troika de la OSCE y los Ministros de Asuntos Exteriores de los Socios para la cooperación tendrán una reunión a las 12.00 horas, seguida de un almuerzo a las 13.00 horas. El mismo día, los Ministros de la Troika de la OSCE y los Ministros de Asuntos Exteriores de los Socios mediterráneos para la cooperación tendrán una reunión a las 19.00 horas, seguida de una cena a las 20.00 horas.

Las modalidades de organización previstas para la Décima Reunión del Consejo Ministerial no se aplicarán a las actividades paralelas.

PC.DEC/498
17 de octubre de 2002
Texto agregado

ESPAÑOL
Original: RUSO

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO 79 (CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI

Efectuada por la Delegación de Belarús:

“En relación con la adopción por el Consejo Permanente de la OSCE de la decisión relativa al calendario y modalidades de organización de la décima reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, quisiera formular la siguiente declaración interpretativa en nombre de la República de Belarús.

En el seno del Consejo Permanente hemos enunciado repetidamente la posición de la República de Belarús acerca del hecho de que, durante un período de cinco años, el Parlamento de Belarús haya estado privado ilegalmente de su derecho a participar plenamente en la labor de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE. Impidiendo que los representantes de la Asamblea Nacional de la República de Belarús pudieran participar en los debates de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, los dirigentes de la Asamblea Parlamentaria han cometido una violación flagrantísima de su propio Reglamento y de todos los principios de la OSCE.

Pese a que la Secretaría de la Asamblea Parlamentaria formuló una conclusión que confirmaba explícitamente la plena legitimidad de la participación de una delegación de la Asamblea Nacional de la República de Belarús en la labor de la Asamblea Parlamentaria, en julio de 2002, en Berlín, se privó una vez más a nuestra delegación de su derecho a participar plenamente en un período de sesiones de la Asamblea Parlamentaria.

En la sesión del Consejo Permanente del 11 de julio de 2002, llamamos la atención del Presidente en ejercicio sobre el hecho de que en la labor de la Asamblea Parlamentaria se estaban violando sin ambages los principios democráticos y se estaba desarrollando una política de discriminación respecto de uno de los Estados participantes. Instamos al Presidente en ejercicio a que protegiera nuestros derechos, a que demostrara que respetaba los principios de la Organización y a que se pronunciara respecto de los actos de la Asamblea Parlamentaria por lo que se refiere a la representación del Parlamento de la República de Belarús en esa Organización. Lamentamos tener que decir que hasta ahora no hemos recibido respuesta alguna.

El Reglamento no estipula ningún tipo de requisito previo para la participación de las delegaciones nacionales en la labor de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE. A pesar de ello, los dirigentes de la Asamblea parecen subordinar en la actualidad la cuestión de la participación del Parlamento de Belarús a la solución de la cuestión que afecta al Grupo de Asesoramiento y Supervisión de la OSCE en Belarús, cuestión que es de la exclusiva incumbencia de las autoridades ejecutivas de Belarús. De esta manera se está pasando por

alto el principio fundamental de la separación e independencia de las ramas ejecutiva y legislativa.

En vista de lo antedicho, estimamos que la Asamblea Parlamentaria no es actualmente una genuina institución de la OSCE ya que la República de Belarús no está representada en ella y dado que los dirigentes de la Asamblea están violando flagrantemente el Reglamento de la Asamblea, sobre cuya base lleva a cabo su cometido la Organización. En esas circunstancias estimo que no hay razón alguna para invitar al Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE a asistir a la reunión ministerial de Oporto y a tomar la palabra.

Al mismo tiempo, tomando en consideración una serie de indicios que parecen indicar cierto interés del Presidente en ejercicio en la búsqueda de una solución para la cuestión de la participación del Parlamento de Belarús en la labor de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, y teniendo asimismo en cuenta la importancia de adoptar oportunamente una decisión sobre las modalidades de la reunión a fin de que se pueda preparar con éxito la reunión del Consejo Ministerial, nos hemos sumado hoy al consenso sobre dicha decisión.

Esto no quiere decir que nuestra posición de principio haya cambiado. Instamos a los dirigentes de la Asamblea Parlamentaria a que adopten, antes de que se reúna el Consejo Ministerial, una decisión que requiera un respeto riguroso del Reglamento, así como el cese de todos los debates sobre la legitimidad de la participación de representantes de la Asamblea Nacional de la República de Belarús en la labor de la Asamblea Parlamentaria. Eso es una condición *sine qua non*, si se quiere que apoyemos la inclusión de una declaración del Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE en el orden del día de la reunión del Consejo Ministerial.

Pedimos que la presente declaración interpretativa se adjunte al Diario de la reunión.